



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0196-2024-GM-MPP/C

Paucartambo, 28 de mayo de 2024.

VISTO:

La Directiva N° 005-2021-MPP "Directiva para otorgamiento de encargos internos a personal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo"; Informe N° 063-2024-MPP-GDEA-PMSITCP-RP/MCML, de fecha 23/05/2024; Informe N° 283-2024-GDEA-MPP/WEIM, de fecha 24/05/2024; Informe N° 0425-2024-TABPF/UL/MPP, de fecha 28/05/2024; Informe N° 0174-2024-UP-MPP, de fecha 28/05/2024; Informe N° 332-2024-DPP-RBPM-MPP, de fecha 28/05/2024; Opinión Legal N° 376-2024-FELV/MPP, de fecha 23/05/2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 39° indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 3., del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, que deroga la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la especialidad cuantitativa señala que: "Toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta el crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, establece que: 40.1) "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Asimismo, el numeral 40.2. señala que el otorgamiento del habilito por encargo "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada" (...); Por su parte el numeral 40.3. establece que "La



www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklorica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario". Y el numeral 40.4. señala "La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades." (...);

Que, la Directiva N° 005-2021-MPP "Directiva para otorgamiento de encargos internos a personal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo" (en adelante la Directiva Interna) aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022-GM-MPP/C de fecha 21 de enero de 2022, tiene por finalidad uniformizar los criterios y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos concebidos bajo la modalidad de "Encargos Internos", para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago. Asimismo la presente directiva define que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos consiste en la entrega de dinero mediante abono en cuenta al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya la necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características, ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, revisados los antecedentes, se aprecia que mediante Informe N° 063-2024-MPP-GDEA-PMSITCPRP/MCML, de fecha 23/05/2024, la Ing. María del Carmen Martínez Luna – residente del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica del Cultivo de Papa en el Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco", solicita ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, se le otorgue encargo interno para el desarrollo de la feria provincial por el "DIA NACIONAL DE LA PAPA – EXPOSICION VIVA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA PAPA NATIVA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO", que se efectuara el día 30 de mayo del presente año, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), afecto a la meta 0044 "Mejoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica del Cultivo de papa en el Distrito de Paucartambo Provincia Paucartambo, Departamento del Cusco";

Que, mediante Informe N° 283-2024-GDEA-MPP/WEIM, de fecha 24/05/2024, el Ing. Waldir E. Iturriaga Mejía – Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de encargo interno para el desarrollo de la feria provincial por el "DIA NACIONAL DE LA PAPA – EXPOSICION VIVA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA PAPA NATIVA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO", por el monto de S/. 2,000.00 soles, ello para la adquisición de bienes y servicios, que no están programados dentro del componente "Mejoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica del Cultivo de papa en el Distrito de Paucartambo Provincia Paucartambo, Departamento del Cusco";

Que, mediante Informe N° 0425-2024-TABPF/UL/MPP, de fecha 28/05/2024, el Econ. Tony Alberto Bayona Pfoccori - Jefe de la Unidad de Logística, señala que los gastos a realizarse en la actividad de la feria provincial por el "DIA NACIONAL DE LA PAPA – EXPOSICION VIVA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA PAPA NATIVA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO", no se podrá atender por el órgano de contrataciones por la siguiente justificación, que este es de contratación urgente, y de forma inmediata o anticipada, tomando en cuenta la proximidad del evento, condición que no se podría cumplir mediante una contratación mediante orden de servicio y orden de compra, tomando en cuenta que el pago de las prestaciones mediante orden de servicios y compra, se efectúan después de haberse cumplido las formalidades y procedimientos establecidos en las normas vigentes, el cual se efectúa con la condición de crédito. En ese sentido, sugiere se disponga un fondo por encargo interno para realizar la contratación de bienes y servicios, conforme a los fundamentos expuestos, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos de la actividad antes señalada;

Que, mediante Informe N° 0174-2024-UP-MPP, de fecha 28/05/2024, el C.P.C. Edgardo Mamani Picha – Jefe de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la asignación de encargo interno para gastos del desarrollo de la feria provincial por el "DIA NACIONAL DE LA PAPA – EXPOSICION VIVA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA PAPA NATIVA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO", que se efectuara el día 30 del presente año, según siguiente detalle:

DESCRIPCION	CODIGO	DETALLE	IMPORTE
MOTIVO		Día Nacional de la Papa - 2024	
META	44	Mejoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica del Cultivo de Papa en el Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



CLASIFICADOR	26.71.52	Gastos por la compra de bienes	500
	26.71.53	Gastos por la prestación de servicios	1,500.00
RUBRO	18	Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
IMPORTE		Dos Mil con 00/100 soles	2,000.00

Que, mediante Informe N° 332-2024-DPP-RBPM-MPP, de fecha 28/05/2024, el Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani – Director de Planeamiento y Presupuesto, remite ante la Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal, otorgada por la Unidad de Presupuesto, por el monto de S/. 2,000.00 soles, afecto a la meta 0044;

Que, mediante Opinión Legal N° 376-2024-FELV/MPP, de fecha 28/05/2024, el Abg. Fredy E. Lazo Velásquez - Jefe de Asesoría Jurídica, emite opinión legal al respecto, señalando que resulta procedente la solicitud requerida bajo la modalidad de encargo interno, para la ejecución de la actividad de la feria provincial por el “DÍA NACIONAL DE LA PAPA – EXPOSICION VIVA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA PAPA NATIVA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO”, a llevarse a cabo el día 30 de mayo del presente año, por un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a nombre de la Ing. María del Carmen Martínez Luna, residente de proyecto;

Que, estando en conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2021-MPP “Directiva para otorgamiento de encargos internos a personal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo”, numeral 7.3.1, donde se faculta al Gerente Municipal emitir actos resolutivos autorizando el otorgamiento del encargo interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la habilitación de FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a nombre de la Ing. María del Carmen Martínez Luna, identificado con D.N.I. N° 41834415, en calidad de residente del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica del Cultivo de Papa en el Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco”, con la finalidad de cubrir los gastos de la ejecución de la feria provincial por el “DÍA NACIONAL DE LA PAPA – EXPOSICION VIVA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA PAPA NATIVA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO”, a realizarse el día 30 de mayo del presente año, según siguiente detalle:

DESCRIPCION	CODIGO	DETALLE	IMPORTE
MOTIVO		Día Nacional de la Papa - 2024	
META	44	Mejoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica del Cultivo de Papa en el Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco	
CLASIFICADOR	26.71.52	Gastos por la compra de bienes	500
	26.71.53	Gastos por la prestación de servicios	1,500.00
RUBRO	18	Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
IMPORTE		Dos Mil con 00/100 soles	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se DISPONE, que la Ing. María del Carmen Martínez Luna, cumpla con la rendición del encargo interno, según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, así como en cumplimiento a la Directiva N° 005-2021-MPP, en el plazo que no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar el cumplimiento de las fases de gasto, según corresponda en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Alcaldía.
Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
Interesado
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas
GERENTE MUNICIPAL



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo